



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



Resolución Gerencial General N° 00055-2026-CAFED/GG

Callao, 28 de abril del 2026

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTO:

El Informe N° 000006-2026-MACB, de fecha 15 de abril de 2026, El Informe N° 000135-2026-CAFED/GDE, de fecha 15 de abril de 2026, el Memorando N°000225-2026-CAFED/GG, de fecha 15 de abril del 2026, el Memorando N°000869-2026-CAFED/GA, del 15 de abril del 2026, Informe N°000746-2026-CAFED/SGL, de fecha 15 de abril de 2026, Memorando N° 000883-2026-CAFED/GA, de fecha 15 de abril de 2026, Informe N° 000088-2026-CAFED/GPP de fecha 15 de abril de 2026, Informe N° 000093-2026-CAFED/GAJ de fecha 16 de abril de 2026, Memorando N° 000260-2026-CAFED/GG de fecha 28 de abril de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal m), de la Vigésima Novena disposición complementaria final de la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece "Créanse, durante el año fiscal 2011, las siguiente unidades ejecutoras, acción que se sujeta al presupuesto institucional de las entidades establecidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: m) Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), en el Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao";

Que, el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, es un órgano Desconcentrado del Gobierno Regional del Callao; constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal, que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa; en tal sentido, administra el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, el mismo que fue creado con la finalidad de sufragar los costos de los programas dirigidos a la población del Callao; con el objetivo de elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público a través de reentrenamiento y actualización permanente, así como de los programas orientados a la buena preparación educativa intelectual y ética de los alumnos; en concordancia a lo dispuesto por el artículo el artículo 3°, de la Ley N° 27613 - Ley de Participación en Rentas de Aduanas modificado por el artículo 1° de la Ley N° 30878 y, a su vez, modificado por la Ley N° 30915, establece "El 10% del total de recursos provenientes de la Participación en Rentas de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público, de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao, a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas.(...)";





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Que, mediante Ley N° 29775, se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse; por lo que, el literal b), del numeral 2.1, del artículo 2°, de la ley en mención, establece lo siguiente: "b). Programa Integral de Formación Humana, Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas, que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerado en el literal a), lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y la mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y conforme al literal f).";



Que, la Ley N° 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDEO-CALLAO), deben ejecutarse en el marco de la Política sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los Ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Que, conforme al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026, ascendente a S/112,739,681.00 (Ciento doce millones setecientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y uno con 00/100 soles), contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000142, de fecha 24 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos 2026 del Gobierno Regional del Callao, se programó para la Gerencia de Desarrollo Educativo el presupuesto de S/ 59,001,005.34 (Cincuenta y nueve millones un mil cinco con 34/100 soles), en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto en el Sector Público;



Que, mediante el Informe N° 000135-2026-CAFED/GDE, de fecha 15 de abril de 2026, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite a la Gerencia General el expediente denominado: "CONSOLIDACIÓN DEL SERVICIO CUENTA CONMIGO: ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y ACOMPAÑAMIENTO DOCENTE PARA INCREMENTAR LA AUTONOMÍA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS CEBE Y PRITE DEL CALLAO 2026", por un monto de S/ 3,128,741.60 (tres millones ciento veintiocho mil setecientos cuarenta y uno con 60/100 soles), con un plazo de ejecución de seis (06) meses, comprendido entre mayo y octubre de 2026.



Que, mediante el Memorando N° 000225-2026-CAFED/GG, de fecha 15 de abril del 2026 la Gerencia General remite el expediente: "CONSOLIDACIÓN DEL SERVICIO CUENTA CONMIGO: ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y ACOMPAÑAMIENTO DOCENTE PARA INCREMENTAR LA AUTONOMÍA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS CEBE Y PRITE DEL CALLAO 2026", a la Gerencia de Administración para determinar el valor referencial;



Que, acorde al Memorando N°000869-2026-CAFED/GA, del 15 de abril del 2026 el Gerente de Administración solicita a la Sub Gerencia de Logística la determinación de valor referencial del expediente de la actividad previamente referida, para su viabilidad;



Que, mediante el Informe N° 000746-2026-CAFED/SGL, de fecha 15 de abril de 2026 el Subgerencia de Logística remite a la Gerencia de Administración la determinación de valor estimado del expediente: "CONSOLIDACIÓN DEL SERVICIO CUENTA CONMIGO:



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y ACOMPAÑAMIENTO DOCENTE PARA INCREMENTAR LA AUTONOMÍA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS CEBE Y PRITE DEL CALLAO 2026", por el monto total de S/ 3,128,741.60 (Tres millones ciento veintiocho mil setecientos cuarenta y uno con 60/100 soles);

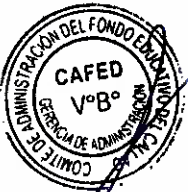
Que, la Subgerencia de Logística, al determinar el valor referencial de la actividad denominada: "CONSOLIDACIÓN DEL SERVICIO CUENTA CONMIGO: ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y ACOMPAÑAMIENTO DOCENTE PARA INCREMENTAR LA AUTONOMÍA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS CEBE Y PRITE DEL CALLAO 2026", mantiene el mismo monto propuesto por el área usuaria. En ese sentido, mediante Memorando N° 000883-2026-CAFED/GA, de fecha 15 de abril de 2026, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la evaluación de la pertinencia técnica y la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000088-2026-CAFED/GPP de fecha 15 de abril de 2026, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable respecto a la pertinencia de la estructura técnica y presupuestal del expediente presentado por el monto total de S/ 3,128,741.60, asimismo señala que, la Gerencia de Desarrollo Educativo en su calidad de unidad formuladora y responsable de la actividad, asume la responsabilidad exclusiva sobre la actualización, consistencia y validez técnica del contenido del expediente, tanto en la fase previa como durante la ejecución de la actividad y recomienda continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, acorde al Informe N° 000093-2026-CAFED/GAJ de fecha 16 de abril de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que se ha seguido el procedimiento regular para la aprobación de la actividad denominada "CONSOLIDACIÓN DEL SERVICIO CUENTA CONMIGO: ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y ACOMPAÑAMIENTO DOCENTE PARA INCREMENTAR LA AUTONOMÍA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS CEBE Y PRITE DEL CALLAO 2026", cuyo monto presupuestal asciende a la suma de S/ 3,128,741.60 (tres millones ciento veintiocho mil setecientos cuarenta y uno con 60/100 soles), con un plazo de ejecución de seis (06) meses, comprendido entre mayo y octubre de 2026, por lo que se recomienda remitir el presente expediente al CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO, para su aprobación; de conformidad con las facultades establecidas en los literales a), e) y k) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del CAFED y en concordancia con lo establecido en el numeral 6.4. de la Directiva 007- 2021/CAFED;

Que, mediante el Memorando N° 000260-2026-CAFED/GG, de fecha 23 de marzo de 2026, la Gerencia General señala que en la Cuarta Sesión Extraordinaria realizada el día martes 28 de abril de 2026, conforme consta en el Acta N° 007-2026, mediante el Acuerdo N° 05-2026, se aprobó la actividad denominada "CONSOLIDACIÓN DEL SERVICIO CUENTA CONMIGO: ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y ACOMPAÑAMIENTO DOCENTE PARA INCREMENTAR LA AUTONOMÍA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS CEBE Y PRITE DEL CALLAO 2026". Asimismo, mediante el Acuerdo N° 06-2026, se aprobó la exoneración de la lectura y aprobación del acta correspondiente a dicha actividad;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, y con el Visto Bueno de la





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Educativo, Subgerencia de Logística y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SÉ RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente de la actividad denominada: "CONSOLIDACIÓN DEL SERVICIO CUENTA CONMIGO: ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y ACOMPAÑAMIENTO DOCENTE PARA INCREMENTAR LA AUTONOMÍA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS CEBE Y PRITE DEL CALLAO 2026" cuyo monto presupuestal asciende a la suma de S/ 3,128,741.60 (tres millones ciento veintiocho mil setecientos cuarenta y uno con 60/100 soles), con un plazo de ejecución de seis (06) meses, comprendido entre mayo y octubre de 2026.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, realizar las acciones administrativas necesarias, según sus competencias, para dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución, acorde a lo dispuesto por la Directiva N°006-2021-CAFED/GG – Directiva para la ejecución, evaluación y liquidación de actividades educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED".



ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución Gerencial General en el Portal Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO
Luis Alberto Castillo Paz
Lic. Luis Alberto Castillo Paz
GERENTE GENERAL

